



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTES	MARÍA BERNARDA CARDOA y OTROS
DEMANDADOS	ANA LUCÍA LÓPEZ DE BEDOYA y OTROS
RADICADO	05001 31 03 009 2016 00457 00
ASUNTO	OBEDECE AL SUPERIOR

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, procédase por la Secretaría del Despacho a la liquidación de costas impuesta en ambas instancias.

CÚMPLASE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandada conformada por los señores **JAVIER DARÍO y FRANCISCO IVÁN BEDOYA LÓPEZ, HERNÁN ALEJANDRO OTÁLVARO LÓPEZ** en sus calidades de herederos determinados de ANA LUCÍA LÓPEZ DE BEDOYA, así mismo, a favor de **BLANCA MARGARITA TORRES GAVIRIA Y TRUDY, MARLENY, MARTHA LUCERO Y VÍCTOR DANIEL LÓPEZ LANDINO y DANIELA VALENCIA MUÑOZ**, y a cargo de los demandantes **LUIS FELIPE LÓPEZ CARDONA Y MARÍA BERNARDA, HUMBERTO DARÍO, JESÚS ALONSO, SILVIA INÉS, CARLOS ARTURO, LUIS MARINO, MARTÍN EMIGDIO y JAIRO ALBERTO CARDONA LÓPEZ**, así:

Primera Instancia.

Gastos:	\$0
Agencias en derecho 1ª Instancia (numeral 3º archivo 25).....	<u>\$9.000.000</u>
Agencias en derecho 2ª Instancia (numeral 2º archivo 18 C02)	<u>\$1.160.000</u>

Total	\$10.160.000

Total costas, en letras: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L.

Medellín, 25 de septiembre de 2023


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTES	MARÍA BERNARDA CARDOA y OTROS
DEMANDADOS	ANA LUCÍA LÓPEZ DE BEDOYA y OTROS
RADICADO	05001 31 03 009 2016 00457 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e9ea2b3a23b9fc35dac587b1f8713397792192f4ee3755121e94421e2a9fe3**

Documento generado en 25/09/2023 03:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>